

Radicación: 19-001-31-05-001-2018-00241-00
Demandante: NESTOR MARCELO RODRIGUEZ
Demandado: POSITIVA Y OTROS
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 04 de agosto del año 2.022

En la fecha paso el presente proceso informándole a la señora Juez que Esta pendiente por señalar fecha para llevar a cabo audiencia de tramite y juzgamiento. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 547
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO:

Popayán, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra que en audiencia celebrada el 18 de agosto de 2021 se aceptó la recusación formulada por POSITIVA ARL frente al perito CARLOS ALBERTO CARDONA, y, se concedió la posibilidad aportar un nuevo dictamen con otro perito, para lo cual se otorgó un plazo de 60 día.

Luego mediante auto del 25 de abril de 2022 se aplazó la audiencia programada, en vista de que para esa fecha tampoco se había allegado el dictamen antes mencionado, ordenándose requerir a la parte actora para que cumpla con esta carga procesal, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 48 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, que otorga facultades al juez para impulsar el proceso, se procederá a fijar nueva fecha para continuar la audiencia de trámite y juzgamiento, y se requerirá nuevamente a la parte actora para que allegue el respectivo dictamen pericial.

Radicación: 19-001-31-05-001-2018-00241-00
Demandante: NESTOR MARCELO RODRIGUEZ
Demandado: POSITIVA Y OTROS
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO POPAYÁN.**

RESUELVE:

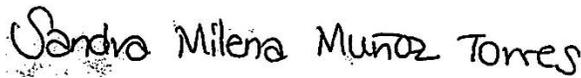
PRIMERO: SEÑALAR el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00. a.m.), para llevar a cabo las audiencias públicas de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** del artículo 80 del CPT Y SS.

SEGUNDO: RECORDAR que la audiencia aquí dispuesta se realizara en la Sala 1 (oficina 127), del Palacio Nacional o por la aplicación Teams según las directrices vigentes para la fecha.

TERCERO: REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que allegue el dictamen pericial requerido en un plazo de 60 días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 123 se notifica el auto anterior.

Popayán, 05 de agosto de 2022



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria